

REF.: ORDINARIO  
RAD.: 2018-092  
DTE: YASNAIA KATHERINE PLAZAS ROJAS  
DDO: CONTACTO SOLUTIONS LTDA.



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ  
D.C.**

---

Calle 14 No. 7-36, Piso 8. Telefax 2827344  
j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

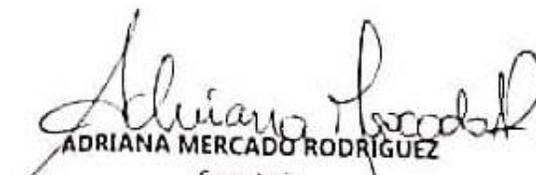
Bogotá D.C., 30 de junio de 2020.

Por medio de la presente, se deja constancia que los términos dentro del presente proceso se encontraban suspendidos en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 y sus respectivas prorrogas en los Acuerdos CSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 2020 y complementarios; por medio de los cuales se adoptaron medidas en razón a la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional por la Pandemia Mundial del COVID-19.

En el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales en todos los procesos.

**En consecuencia, la suspensión de términos inició el 16 de marzo de 2020 y se extendió hasta el 30 de junio de 2020.**

Lo anterior para que obre dentro del proceso y para los fines pertinentes.

  
ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ  
Secretaria

REF.: ORDINARIO  
RAD.: 2018-092  
DTE: YASNAIA KATHERINE PLAZAS ROJAS  
DDO: CONTACTO SOLUTIONS LTDA.

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 13 de julio de 2020. Pasa al despacho el presente proceso informando que la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ  
Secretaría

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020.

Auto No. 362

En atención al informe secretarial que antecede, en cuanto a la solicitud para la ejecución de la sentencia, se ordenará que por Secretaría sea enviado el formato para que se haga la conversión del presente proceso a ejecutivo.

De otra parte, el despacho procederá conforme a lo ordenado en el artículo 74 del C.G.P., y en consecuencia reconocerá personería al estudiante Edgar Arturo Balaguera López, tomando en consideración la certificación emitida por el director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, que da cuenta que el referido estudiante, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la referida Universidad.

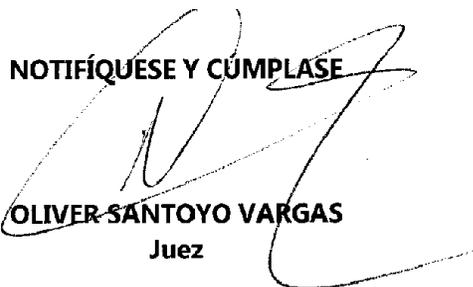
En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Previo a dar curso a la solicitud elevada por la parte actora, por Secretaría líbrese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica al estudiante Edgar Arturo Balaguera López, miembro activo del Consultorio Jurídico de Universidad de los Andes, como apoderado de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido y visible a folio 103.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



OLIVER SANTOYO VARGAS  
Juez

REF.: ORDINARIO  
RAD.: 2018-092  
DTE: YASNAIA KATHERINE PLAZAS ROJAS  
DDO: CONTACTO SOLUTIONS LTDA.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° **037** de Fecha **16 de septiembre  
de 2020.**



Secretaria